

DECRETO EXENTO N°184.-

REF.: Modifica Decreto Exento N°488, de fecha 21 de noviembre de 2019 que establece el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de La Serena y designa como Oficial de Seguridad de la Información (OSI) al funcionario que se indica.

LA SERENA, 17 de junio de 2020.-



VISTOS: La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.F.L. N°12, de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, que crea la Universidad de La Serena; lo dispuesto en el N°2 del artículo 11 y las letras a) y n) del artículo 12° del D.F.L. N°158, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Corporación; Decreto Exento N°488, de fecha 21 de noviembre de 2019 que establece el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de La Serena y designa como Oficial de Seguridad de la Información (OSI) al funcionario que se indica; el Decreto N°83, de 12 de enero de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; el Decreto TRA N°340/11/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019; y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°340, de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

- Acta de la Comisión de Seguridad de la Información, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 06 de marzo de 2020, por el cual se acuerda incorporar a la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad de nuestra Universidad.

DECRETO:

1.- Modifíquese el artículo segundo del Decreto Exento N°488, de fecha 21 de noviembre de 2019, por el siguiente texto:

“Artículo Segundo: El Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de La Serena estará conformado por los siguientes integrantes:

1.- **Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos o su subrogante legal;**

2.- **Abogado de la Asesoría Jurídica;**

3.- **Director de Recursos Humanos o quien lo reemplace;**

4.- **Director del Centro de Informática y Computación o quien le reemplace;**

quien lo reemplace;

5.- Director de Servicios o quien le reemplace;

6.- Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad o

Miembro Técnico:
Sr. Carlos Pedreros Lizama”

2.- En todo lo no modificado, se mantiene el texto original del Decreto Exento N°488, de fecha 21 de noviembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORGIO AGUILERA JOPIA
SECRETARIO GENERAL



NIBALDO AVILÉS PIZARRO
RECTOR



NAP/LAJ/JLP/mcoc

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Interna
- 2.- Secretaría General
- 3.- Vicerrectoría Académica
- 4.- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos
- 5.- Vicerrectoría de Investigación y Postgrados
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Decanaturas (4)
- 8.- Director de Recursos Humanos
- 9.- Director del Centro de Informática y Computación
- 10.- Director de Servicios
- 11.- Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad
- 12.- Archivo

